

**Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar**  
Síndico Municipal  
**C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo**  
Tesorero Municipal  
**C.P. Maricela Joya Camacho**  
Directora del Instituto Municipal de la Mujer  
**M.A.F. Héctor López González**  
Contralor Municipal  
**Presentes.**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone al pleno del Ayuntamiento autorice la participación del municipio en el Programa denominado “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2022; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 080/2022**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, participar en el Programa denominado “Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; así como las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Lo anterior en los siguientes términos:

#### **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2022, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1'590,000.00 un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el pasado 15 de Marzo de 2022.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el objetivo de incidir en la construcción del tejido social desde las comunidades y así favorecer la existencia de entornos más igualitarios y libres de violencia, presentó el programa de fortalecimiento económico para organizaciones de la sociedad civil, denominado **"Barrios de Paz"**, cuyo objetivo principal es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.

II. Es por ello que el pasado 15 de Marzo de 2022, fueron publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2022, en donde el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa de hasta 1'590,000.00 (Un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. lo que permitirá dar continuidad a los ejes que se han venido trabajando en años anteriores (CECOVIM, Educando para la Igualdad y Nos movemos seguras). Cabe señalar, que en el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la participación del Municipio en dicho programa mediante acuerdo edilicio 421/2021, emitido en sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2021 por un monto económico igual al de este ejercicio.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El objetivo principal del programa "Barrios de Paz", es el incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas.

III.- Asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

IV.- Establecer vínculos con comercios y sistemas de transporte público y privado para promover espacios públicos seguros para mujeres, adolescentes y niñas.

V.- Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de NNA, tipificación del acoso callejero y procesos reeducativos.

La modalidad de apoyos del programa hacia este Municipio de Puerto Vallarta es de la siguiente forma:

Consistente en dos vertientes, Vertiente "A" Continuidad y la Vertiente "B" Apertura.

La Vertiente "A" Continuidad, ésta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de "El Programa" en el ejercicio fiscal 2022.

La participación del Municipio en cuanto a ésta vertiente, será por el monto de hasta \$530,000.00 quinientos treinta mil pesos 00/100 m.n. por eje, haciendo un total desde \$1'060,000.00 un millón sesenta mil pesos 00/100 m.n. hasta \$1'590,000.00 un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. y deberá ir enfocado en cada proyecto de cada uno de los siguientes ejes: "EDUCANDO PARA LA IGUALDAD", "CECOVIM" y "NOS MOVEMOS SEGURAS", todos ellos conforme lo solicitado por las reglas de operación.

Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con el enfoque en cada uno de los ejes de la siguiente manera:

**EDUCANDO PARA LA IGUALDAD:** Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI) mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.

**CECOVIM:** Facilitar el modelo preventivo del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM) para la formación de capacidades en población adolescente, así como facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.

**NOS MOVEMOS SEGURAS:** Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.

Cabe señalar que acceder a los recursos del programa "BARRIOS DE PAZ" para el ejercicio 2022, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria.

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a participar en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco, en su página oficial el día 15 quince de marzo del año 2022 dos mil veintidós, y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2022.

Para tal efecto se autoriza para la suscripción del convenio y anexo técnico respectivo en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza la erogación de recursos económicos por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.

**TERCERO:** En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales,

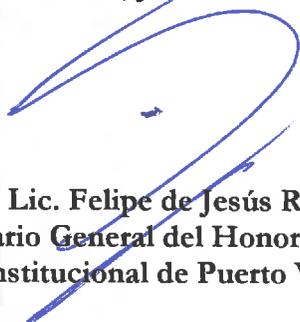
el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Es cuánto.

ATENTAMENTE: "2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo del 2022. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."  
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Marzo de 2022.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



PTO. VALLARTA, JAL

C.o.p. Expediente.